

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

Código GJ-FR-019

Versión 1

FORMATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO

Fecha de Aprobación

03 01 2023

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 141405 DE 2025, CELEBRADA ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y VENEPLAST LTDA N.I.T. 900.019.737-8

Entre los suscritos: **CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.444.922 de Bogotá D.C., quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto No. 0002 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta acta de posesión No. 001 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto y delegado para contratar de conformidad con el Decreto 158 del 2021 y Decreto 0070 del 20 de agosto de 2024 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **VENEPLAST LTDA** con N.I.T. 900.019.737-8, representada legalmente por **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.287.573 de Turbaco, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** a la **ORDEN DE COMPRA No. 141405 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 5 de febrero de 2025, la Secretaría General de la Alcaldía de Soacha, emitió la orden de compra 141405-2025, por medio del instrumento de agregación – Grandes Superficies con VENEPLAST LTDA con N.I.T. 900.019.737-8.
2. Que el día 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el acta de inicio de la orden de compra 141405-2025, previa expedición del Registro Presupuestal, teniendo como fecha de finalización el día 09 de marzo de 2025.
3. Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía de Soacha fundamentó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención por los motivos que se refieren en la justificación que forma parte integral del presente documento.
4. Que para la fecha 4 de marzo de 2025, por decisión adoptada por el comité extraordinario de contratación No. 006-2025, se recomendó la respectiva adición y prórroga, por solicitud presentada por la Secretaria General y la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Soacha.
5. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
6. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1967 del 27 de febrero de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adicionar el valor de la orden de compra 141405-2025, en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$33.700.000), quedando por un valor total de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$125.750.000).

CLÁUSULA SEGUNDA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1967 del 27 de febrero de 2025.



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 141405 DE 2025, CELEBRADA ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y VENEPLAST LTDA N.I.T. 900.019.737-8

CLÁUSULA TERCERA - PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra 141405-2025, por un término de **UN (01) MES**, estableciendo como nueva fecha de terminación el 09 de abril de 2025.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA - ANEXOS: Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de la modificación a la orden de compra No. 141405-2025. **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1967 del 27 de febrero de 2025. **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista.

CLÁUSULA SEXTA- PUBLICACION: El presente documento será publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA - FIRMA DEL MODIFICATORIO: Teniendo en cuenta que la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente no es transaccional, se requiere la firma de las partes en el presente documento.

CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL
ALCALDÍA DE SOACHA

ENEPLAST LTDA
N.I.T. 900.019.737-8
R.L. HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
C.C. 9.287.573 de Turbaco

Proyectó: María Victoria Sánchez Díaz- Abogada especializada- Secretaría General
Revisó: Edisson Steven Párraga Ardila- Abogado especializado- Secretaría Jurídica